

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: MARIA CONCEPCION ROBAYO DE HINESTROZA
Radicado: 50001311002- 2015-00053 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se requiere a los interesados en este asunto para que den cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto de fecha 13 de enero del 2023, a fin de continuar con el trámite del proceso.

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento de los herederos reconocidos dentro de este proceso, lo informado por la señora secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 – 110903.

Concomitante con lo anterior, se deja en libertad a la secuestre para que en coordinación con los causahabientes en este asunto, procedan a adelantar las acciones pertinentes ante la inspección de policía que corresponde al sector, para obtener la entrega del bien inmueble por parte de quienes en este momento lo tienen ocupado mediante la figura de arrendamiento, advirtiéndole a la señora secuestre que en lo subsiguiente para llevar a cabo el arrendamiento se debe elaborar el contrato de arrendamiento correspondiente y aportar al proceso toda la información necesaria de estos para que pueda recaudarse los cánones de arrendamiento en favor de esta sucesión.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00ed0711798170e7636a6052a381721f616076889c14007410383e29837ff40**

Documento generado en 05/05/2023 12:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>